EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

RESOLUCIÓN NUMERO (E - - 0 1 0)
(25 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2025-2026

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las disposiciones estatutarias y presupuestales aplicables a la entidad, y teniendo en cuenta su nombramiento mediante Decreto No. 074 del 26 de junio de 2026, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o de la entidad designada como ejecutora del proyecto, se incorporarán los recursos al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Decreto No. D202607000276265 del 30 de julio de 2026, el Municipio de Riosucio, Chocó, priorizó y aprobó un (1) proyecto de inversión por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($240.332.400,00)**, y mediante el mismo acto administrativo designó a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EDURHA CAREPA** como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría.

Que dicho proyecto fue aprobado con cargo a la fuente de financiación que se describe a continuación:

Entidad	Fuente	Valor
Municipio de Riosucio - Choco	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria	$240.332.400,00

Que, en virtud de la designación de EDURHA CAREPA como entidad ejecutora, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 2025-2026 la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($240.332.400,00)**, correspondiente al proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el Municipio de Riosucio, Chocó.

Que el artículo 13 de la Resolución 001 del 1 de enero de 2021, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de

Powered by CamScanner

Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración, establece: "Artículo 13. Obligatoriedad Órganos del Sistema General de Regalías, entidades que ejecutan recursos de Administración del SGR, del SSEC y de inversión del SGR y beneficiarios de Asignaciones Directas. Los Órganos, las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las designadas ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)."

Que corresponde al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA efectuar las incorporaciones y demás modificaciones presupuestales que sean de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y presupuestales aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORACIÓN. Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA, correspondiente al bienio 2025-2026, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($240.332.400,00)**, correspondiente a los recursos del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000017107, con cargo a la fuente de financiación señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	**INGRESOS**	**$ 240.332.400,00**
1.02.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$ 240.332.400,00**
1.02.6.	**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA**	**$ 240.332.400,00**
1.02.6.01.	**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**$ 240.332.400,00**
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	$ 240.332.400,00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA, correspondiente al bienio 2025-2026, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($240.332.400,00)**, correspondiente al proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000017107, denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE EL DIEZ DE LA IE ANTONIO RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ", de conformidad con la siguiente clasificación presupuestal:

OBJ	PROG	SUB PROG	BPIN		VALOR
00IL	2201	0700	202600000017107	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	$240.332.400,00

Powered by CamScanner

				EDUCATIVA EN LA SEDE EL DIEZ DE LA IE ANTONIO RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCO	

Distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFORMACIÓN/VALOR
CÓDIGO BPIN	**202600000017107**
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	**Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA**
Valor incorporado	**$240.332.400,00**

ARTÍCULO TERCERO. REGISTROS PRESUPUESTALES. Ordenar al responsable del presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EDURHA CAREPA efectuar los registros y demás operaciones presupuestales a que haya lugar como consecuencia de la incorporación dispuesta mediante la presente resolución, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías y en los sistemas de información que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Carepa, Antioquia el 25 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE EDURHA

Proyectó: Rodolfo Vergara
Apoyo Jurídico

Powered by CamScanner